Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 00297

REF.: APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE PRODUCTOS A PROVEEDOR COMERCIAL HAGELIN LIMITADA.

COPIAPÓ, 09 OCT 2015

VISTOS:

1°) La Ley Nº 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) la Ley N° 20.798 del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; 3°) la Ley Nº 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", 4°) Decreto Supremo Nº 1574 de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) el Decreto Supremos N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7°) el Decreto Supremo N° 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que "Nombra a doña Desirée López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 8°) la Resolución N° 015/0026 del 04/02/2000; la Resolución N° 015/172 del 20/08/2001 y la Resolución N° 015/822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales; 9°) la Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones; 10°) la Resolución Nº 015/0190 del 07/12/2012, que nombra en Calidad de Directora Regional de Atacama, a la Sra. Marcela González Burgos, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, se encuentra en Convenio Marco bajo el proceso de licitación ID 2239-8-LP14 de la Dirección de Compras y Contratación pública, el producto consistente en CM Mobiliario Gral, Oficina, Escolar, Clínico, Urbano.

2. Que, se dispuso la contratación de la empresa **COMERCIAL HAGELIN LIMITADA RUT 76.102.918 – 5,** para la adquisición de Productos para CM Mobiliario Gral, Oficina, Escolar, Clínico, Urbano a través de la orden de compra ID **846-278-CM15** emitida el **13/07/2015**, con un plazo de entrega para el día **14/08/2015**.

3. Que, en el punto Sanciones del Contrato de la Dirección de Compras y Contratación Pública, correspondiente al proceso de licitación ID 2239-8-LP14, se establecen las sanciones de que puede ser objeto el proveedor adjudicado por incumplimiento contractual, preceptuándose lo siguiente: "El Adjudicatario podrá ser sancionado por las Entidades contratantes con el pago de multas por atrasos en la entrega de los productos. Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 1.5% del valor de los productos solicitados y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, respecto del plazo de entrega acordado, con un tope de 10 días hábiles".

4. Que, en la orden de compra ID **846-278-CM15** generada por esta Institución se establece el plazo de entrega de los productos adquiridos, y en Factura N° 4243, emitida por **COMERCIAL HAGELIN LIMITADA.** y Guía de Recepción Nº 865 de JUNJI, se deja constancia de la fecha de recepción de los referidos productos, documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Gobierno de Chile

5. Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de los productos adquiridos en el plazo estipulado, corresponde al cálculo efectuado por la unidad de compras conforme **COMERCIAL HAGELIN LIMITADA** al siguiente detalle:

Orden de compra 846-278-CM15	Fecha entrega de productos	Fecha de Guía de Recepción	Días hábiles de atraso	Cantidad de productos con atraso	Valor unitario producto $	Total $	Tasa Interés	Multa diaria $	Total Multa $
(1119434) MESA PÁRVULO - MESA NIVEL MEDIO 110X55X44 1139454	14-08-2015	21-08-2015	5	5	45.109	225.544	1,5%	3.383	16.915
								Total	**16.915**

6. Que, se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO

1. Aplíquese al proveedor **COMERCIAL HAGELIN LIMITADA**, por concepto de multa la suma ascendente a $16.915 (Dieciséis mil novecientos quince pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2. Impútese el monto de la multa antes indicada, al Subtítulo 29, ítem 04, del Programa 02.

3. Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopúblico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

DIRECTORA REGIONAL ATACAMA

MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI ATACAMA

MGB/CGJ/ACO/KGA/kga

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Adquisiciones
- Asesoría Jurídica
- Destinatario
- Oficina de Partes